



Resolución de Comisión Organizadora

No. 419-2023-CO-UNM

Lima, 6 de noviembre de 2023

Visto el acuerdo No. 6 del Acta de Sesión Ordinaria No. 053-2023-CO correspondiente a la sesión ordinaria semanal del viernes 3 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico, y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; la institución se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que la Ley No. 30851, Artículo 4°, señala que el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la misma que de conformidad con la Ley No. 30220 Ley Universitaria, Artículo 29°, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 002-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU se constituye y reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música; asimismo mediante la Resolución Viceministerial No. 054-2023-MINEDU se designa a la maestra Lydia Fátima Hung Wong en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora, quien ejerce funciones junto al maestro Claudio Germán Panta Salazar, Vicepresidente Académico y al maestro Jack Diego Puertas Castro, Vicepresidente de Investigación, según la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, respectivamente;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 408-2023-CO-UNM de 12 de octubre de 2023 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 413-2023-CO-UNM se encarga las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente de Investigación, al maestro Jack Diego Puertas Castro, mientras dura la ausencia de la titular;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que, es función de la Comisión Organizadora aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que mediante el Oficio No. 083-2023-DPAMRES-VPA-CO-UNM, el mismo que cuenta con el visto bueno del Vicepresidente Académico, el magíster Claudio Germán Panta Salazar, la abogada María Carpio Bueno, directora de Promoción de Actividades Musicales y Responsabilidad Social, remite la versión final del proyecto de *Políticas y Lineamientos de Responsabilidad Social Universitaria* de la Universidad Nacional de Música;

Que en la sesión ordinaria semanal de la Comisión Organizadora llevada a cabo el viernes 3 de noviembre de 2023, que da lugar al Acta No. 053-2023-CO, se acordó por unanimidad, según se registra en el acuerdo No. 6 de la sesión, la aprobación de las *Políticas y Lineamientos de Responsabilidad Social Universitaria* de la Universidad Nacional de Música, documento que tiene como propósitos definir el contenido general de la responsabilidad social universitaria en la institución, así como facilitar su gestión eficaz y eficiente, estableciendo las estrategias que logren la transversalidad, integralidad, sinergia y rendición de cuentas de las acciones institucionales emprendidas;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la Ley No. 30597, Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-PCM, la Resolución de Comisión Organizadora No. 413-2023-CO-UNM y lo acordado en la sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 3 de noviembre de 2023.





Resolución de Comisión Organizadora

No. 419-2023-CO-UNM

Página No. 2




SE RESUELVE:


APROBAR las *Políticas y Lineamientos de Responsabilidad Social Universitaria* de la Universidad Nacional de Música, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

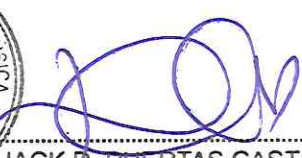


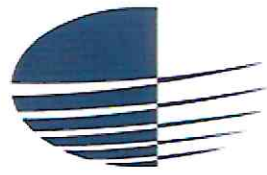

JACK DIEGO PUERTAS CASTRO
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música




Mg. CLAUDIO GERMAN PANTA SALAZAR
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música




JACK D. PUERTAS CASTRO
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Universidad
Nacional de Música

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ELABORADO POR	María Carpio Bueno Directora de Promoción de Actividades Musicales y Responsabilidad Social	
REVISADO POR	Claudio Germán Panta Salazar Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora	
APROBADO POR	Jack Diego Puertas Castro Presidente (e) de la Comisión Organizada	

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

ÍNDICE

1. PROPÓSITO	3
2. MARCO DE REFERENCIA	3
2.1. DEFINICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	3
2.2. LA UNM Y SUS COMPROMISOS PÚBLICOS ANTE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	4
2.3. LA UNM ANTE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	4
2.4. MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	5
2.5. BASE LEGAL E INSTITUCIONAL.....	6
2.6. MARCO INTERNACIONAL DE REFERENCIA.....	6
2.7. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.....	7
2.8. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	8
2.9. OBJETIVOS DE LA RSU.....	8
2.10. DEFINICIONES VINCULADAS A LA RSU	9
3. POLÍTICAS DE RSU EN LA UNM	10
3.1. POLÍTICA RSU N.º 1: GESTIÓN INSTITUCIONAL SOCIAL Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE (PRSU-1)	10
3.2. POLÍTICA RSU N.º 2: FORMACIÓN INTEGRAL SOCIALMENTE RESPONSABLE (PRSU-2).....	11
3.3. POLÍTICA RSU N.º 3: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA MUSICAL EN LA EDUCACIÓN PERUANA (PRSU-3).....	12
3.4. POLÍTICA RSU N.º 4: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN MUSICAL PARA LA CULTURA DE PAZ (PRSU-4)	13
DISPOSICIÓN TRANSITORIA:	14
4. POLÍTICA DE RSU DE LA UNM	16
5. CONTROL DE CAMBIOS.....	16

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

1. PROPÓSITO

El propósito de la presente Política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es doble:

- a) Definir el contenido general de la RSU de la Universidad Nacional de Música (UNM), en sus lineamientos de acuerdo con la Ley y siguiendo los referentes internacionales en la temática.
- b) Facilitar la gestión eficaz y eficiente de la RSU en la UNM, estableciendo las estrategias que logren la transversalidad, integralidad, sinergia y rendición de cuentas de las acciones institucionales emprendidas, en vista a la excelencia y mejora continua.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1. DEFINICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La RSU se define como la gestión ética y eficaz del impacto que genera la UNM hacia la sociedad y el medioambiente, a través del ejercicio de todos sus procesos académicos y administrativos, conforme a los artículos 124 y 125 de la Ley Universitaria N.º 30220:

“Artículo 124. Responsabilidad Social Universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.”

“Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.”

Esta definición obliga a la UNM a:

- 1 Velar permanentemente por diagnosticar y mejorar sus impactos sociales y



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

ambientales desde el desempeño de todas sus funciones y la reflexión colectiva de su comunidad interna.

- 2 Innovar permanentemente en sus procesos académicos y administrativos para mitigar sus eventuales impactos negativos y escalar sus impactos positivos.
- 3 Asociarse y colaborar con actores externos (locales, nacionales e internacionales) para implementar, profundizar y mejorar constantemente su RSU.

La definición de la RSU que rige legalmente el quehacer de la UNM, siendo de carácter integral y transversal, implica asumir su compromiso con el desarrollo sostenible desde todas sus funciones de formación, investigación, gestión y participación social.

2.2. LA UNM Y SUS COMPROMISOS PÚBLICOS ANTE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

La UNM hace suya la Política Nacional de Educación Ambiental¹. Dicha política define el enfoque ambiental para las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria, a través del lineamiento No. 10, p. 28: Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria. En tal sentido, la presente política de RSU acoge el enfoque ambiental dirigido hacia su gestión institucional, su proceso de formación, su proceso de investigación y la proyección social.

2.3. LA UNM ANTE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La política de RSU de la UNM se entiende dentro de un contexto a la vez global, nacional y local.

El mundo está sometido cada vez más a altos desafíos sociales, ambientales y económicos que obligan a la academia a participar del esfuerzo mundial por un desarrollo ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y económicamente inclusivo, en consonancia con la propuesta de la Organización de Naciones Unidas para la Educación Ciencia y Cultura (UNESCO) que propone orientar la educación hacia un bien común mundial y participar activamente en el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Perú, siendo un país beneficiado con una mega-diversidad biológica, ecológica y cultural, tiene la oportunidad de ser innovador en respuesta a los desafíos planetarios. Su Ley Universitaria promueve la participación activa de las instituciones de educación superior en la RSU, lo que permite un trabajo coordinado entre universidades, instituciones públicas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil, en pro



¹ Ministerio del Ambiente y Ministerio de Educación (2012) Política Nacional de Educación Ambiental aprobado por D.S. 017-2012-ED con fecha 29 de diciembre de 2012

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

de un desarrollo sostenible e inclusivo.

El cultivo de la música académica contribuye al desarrollo integral de personas transformándolas en sensibles, emocionalmente inteligentes y buscadoras de belleza. Se inscribe plenamente en el proyecto universal de cultura de paz de las Naciones Unidas (ODS 4, meta 4.7.).

Por ser la máxima casa de estudios musicales del país, la UNM se destina a salvaguardar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural musical universal hacia todos los públicos (ODS 11, meta 11.4). Asimismo, le incumbe mejorar la formación musical de los formadores (ODS 4, meta 4.c.), velando a la vez por la excelencia de sus enseñanzas y la no discriminación de ciertos públicos, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al disfrute y la práctica de la música (ODS 10, meta 10.3).

Por lo tanto, la perspectiva de los ODS no sólo debe alumbrar el camino de la formación integral que la UNM propone a sus estudiantes, sino determinar sus ejes políticos de Responsabilidad Social a nivel institucional, en todos sus procesos de gestión interna, formación profesional y ciudadana, investigación y cognición, liderazgo y participación social en su territorio de incidencia.

La RSU, en ese sentido, constituye un fundamento misional de la UNM, y el presente documento de Política contribuye a orientar todos sus procesos, así como crear sinergia entre todos los miembros de la comunidad universitaria, para el logro de su misión y visión social, dentro del marco de la Ley Universitaria; las alertas e innovaciones científicas internacionales; las necesidades locales de sus diversos grupos de interés; la calidad, pertinencia y excelencia de su desempeño institucional.

2.4. MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La presente política se alinea con el Modelo Educativo institucional que estipula lo siguiente:

Busca la relación de la comunidad universitaria con la sociedad al generar un puente que contribuya al desarrollo cultural sostenible y al bienestar de la sociedad a través de la transmisión de la experiencia artística. Además, permite un impacto en la sociedad mediante el ejercicio de las funciones académicas, artísticas, de investigación, de innovación y de promoción de actividades musicales de la universidad.

La UNM promueve la formación de profesionales socialmente responsables, lo que significa formar seres humanos integrales, competentes, que sepan desenvolverse en un mundo que necesita de su aporte solidario y pertinente. Asimismo, se promueve la preservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural musical de manera que los estudiantes tengan conciencia de su responsabilidad y compromiso con el legado cultural musical de nuestro país.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

Se incluye también un enfoque sostenible del impacto producido por los miembros de la comunidad universitaria en el ambiente, con la responsabilidad y el compromiso que debe tener todo ciudadano con el cuidado de nuestro planeta.

La presente política de RSU contribuye en la mejora de la calidad de la formación, a través de su política de formación integral socialmente responsable y su política de investigación socialmente responsable.

2.5. BASE LEGAL E INSTITUCIONAL

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley Universitaria N.° 30220, Reglamento y modificaciones.
- Ley N.° 30697 que modifica el artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N.° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- D.S. N.° 017-2012-ED Política Nacional de Educación Ambiental.
- D.S. N.° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- Norma ISO 9001:2015 Requisitos 8.1 y 8.5.1
- Modelo de acreditación del SINEACE.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Música.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música.
- Plan Estratégico Institucional 2022-2026 ampliado de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música.
- Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Música.
- Resolución Viceministerial 007-2022-MINEDU “Lineamientos para la implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria”.

2.6. MARCO INTERNACIONAL DE REFERENCIA

La UNM se une al esfuerzo nacional y global para el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de las Naciones Unidas, que definen la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que el Perú debe alcanzar, y colabora en su éxito desde su territorio de incidencia, cumpliendo así con el esfuerzo nacional desde políticas públicas transectoriales tanto a nivel educativo como medioambientales. Por ello, reconoce al Pacto Global Universitario de las Naciones Unidas², y a sus 6 compromisos como una brújula universal para la RSU:



² <https://universityglobalcoalition.org/>

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

- 1 Aumentar la comprensión de los estudiantes sobre los desafíos más urgentes que enfrenta el mundo hoy en día, según se articulan en los ODS, e inspirar a los estudiantes a desempeñar un papel activo en impulsar el cambio y encontrar nuevas soluciones.
- 2 Desarrollar la competencia global y las habilidades de liderazgo que los estudiantes necesitan para colaborar eficazmente a través de las fronteras culturales y nacionales y entre disciplinas y sectores para crear un futuro más sostenible.
- 3 Participar en la investigación aplicable, el intercambio de conocimientos y la innovación en colaboración con otras organizaciones locales e internacionales en la búsqueda de enfoques novedosos para lograr los ODS.
- 4 Colaborar con agentes públicos y privados para liderar, orientar y apoyar las respuestas locales, nacionales y mundiales a los ODS.
- 5 Reconocer el impacto que nuestras propias operaciones tienen en importantes cuestiones de desarrollo sostenible y actuar con responsabilidad para abordarlas y servir de ejemplo a los demás.
- 6 Comunicar públicamente nuestro progreso y rendir cuentas de nuestros resultados.”³

Para alcanzar todas las metas de una universidad socialmente responsable comprometida con los ODS, la UNM forma parte de la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana – URSULA y hace suyo el Modelo de gestión de la RSU que promueve con base en 12 metas RSU y 66 indicadores de desempeño, que más de 100 universidades de 11 países latinoamericanos ya asumen para su autodiagnóstico institucional.⁴

2.7. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

La UNM como institución educativa líder en la conservación del patrimonio cultural musical y en la generación de nuevos saberes de la música académica orienta su RSU en favor de valorizar el legado y el fomento del desarrollo de la innovación en el ámbito musical, brindar una educación profesional, ética y ciudadana de calidad y promover actitudes positivas hacia las diversidades y la sostenibilidad medio ambiental.

En tal sentido, la RSU, constituye un fundamento misional de la UNM, y el presente documento de Política contribuye a orientar todos sus procesos, así como crear sinergia



The University Global Compact, Declaración de Bellagio, Italia, 24 Mayo 2019. Disponible en: <https://universityglobalcoalition.org/declaration/>

Ver: Vallaeys, F. (2021). *Manual de Responsabilidad Social Universitaria. El modelo URSULA: estrategias, herramientas, indicadores*. Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA). ISBN: 978-612- 48553-0-6. Disponible en: <https://unionursula.org/publicaciones-ursula/> . Y ver: Vallaeys, F., Oliveira, M.L.S., Crissien, T., Solano, D. and Suarez, A. (2022), "State of the art of university social responsibility: a standardized model and compared self-diagnosis in Latin America", International Journal of Educational Management, Vol. 36 No. 3, pp. 325-340. <https://doi.org/10.1108/IJEM-05-2020-0235>

 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

entre todos los miembros de la comunidad universitaria, para el logro de su misión y visión social, dentro del marco de la Ley Universitaria; se compromete con una formación –curricular y extracurricular- de profesionales de la música socialmente responsables; quienes conscientes de su realidad y contexto, asumen de manera sostenida -y desde su rol ciudadano- su compromiso con la búsqueda del bienestar de la sociedad y del entorno ambiental de los que se reconocen parte, permitiendo y valorando la interpelación y enriquecimiento que puedan obtener de su interacción con ellos.

La UNM asume como tareas socialmente responsables, por un lado, el mantenimiento del patrimonio musical culturalmente diverso, haciéndolo accesible a todos los sectores de la sociedad y favoreciendo los encuentros interculturales y la generación de debates al respecto. Por otro lado, aporta en la reducción de brechas de acceso al conocimiento en música y se compromete con la generación de vínculos interinstitucionales para un trabajo articulado en el que se pueda colaborar y fortalecer los saberes y técnicas del ámbito de la música a nivel global y local.

2.8. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La RSU de la UNM es un compromiso de toda la comunidad universitaria. Se extiende como política transversal a todos los procesos institucionales, principalmente los de enseñanza-aprendizaje, investigación, difusión de actividades musicales y extensión cultural, proyección social y gestión universitaria, contribuyendo al desarrollo cultural sostenible y al bienestar de la sociedad. La naturaleza artística de la UNM la orienta a difundir y promover la cultura musical peruana y universal en todo el país por su condición de universidad nacional.

2.9. OBJETIVOS DE LA RSU

Los objetivos de la RSU en la UNM son los siguientes:

- Promover la ética y el buen gobierno institucional.
- Implementar una gestión social, ecoeficiente y ambientalmente responsable.
- Promover el enfoque de RSU en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover el enfoque de RSU en las investigaciones que desarrolla la universidad.
- Organizar y ejecutar mecanismos de vinculación eficaces de la comunidad universitaria con su entorno, para desarrollar acciones universitarias responsables.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

2.10. DEFINICIONES VINCULADAS A LA RSU

DEFINICIONES	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Vínculo con el entorno	Relación bidireccional entre la comunidad y la universidad, en donde, a través de una conexión efectiva, se implementan acciones concretas que generan cambios en el entorno (área de influencia) de la institución educativa. El vínculo con el entorno puede agrupar tres ámbitos: económico, cultural y social.
Desarrollo sostenible	Enfoque de desarrollo que busca satisfacer las necesidades de la población presente sin comprometer el desarrollo de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social; y que se encarna en los 17 ODS.
Extensión cultural	Función de las universidades que tiene como objetivo promover la relación de la universidad con la comunidad, en cuanto a desarrollo cultural y transferencia del conocimiento.
Impacto social	Efectos colaterales y aportes de la universidad, gracias a y más allá de lo académico, hacia la sociedad, desde todas sus funciones y rutinas, frente a los cuales la universidad debe responsabilizarse y sincerarse.
Inclusión social	Enfoque que busca la participación plena de las personas o segmentos de la población marginados -debido a la carencia en el reconocimiento de los derechos, recursos y capacidades, en la vida cultural, económica y social de sus respectivas sociedades.
Programa de Servicio Social Universitario	Programación de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad. (Art. 130 de la Ley Universitaria N.° 30220)
Proyección social	Conjunto de actividades y proyectos que vinculan el quehacer de la institución con su entorno y la realidad del país.
Responsabilidad Social Universitaria	Gestión de los impactos que genera la UNM hacia la sociedad y el medioambiente, a través del ejercicio de todos sus procesos académicos y administrativos, conforme a los artículos 124 y 125 de la Ley Universitaria N.° 30220.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

3. POLÍTICAS DE RSU EN LA UNM

La presente Política busca orientar, gestionar y evaluar los logros al desafío de conseguir impactos positivos sostenidos en cada uno de los ejes de gestión de la RSU (formación, investigación, participación social y administración central).

De acuerdo con el artículo 124 y 125 de la Ley 30220 concerniente a la definición de Responsabilidad Social Universitaria y la gestión de su presupuesto, las siguientes políticas de RSU “comprometen a toda la comunidad universitaria” y se implementan a través de varias instancias responsables, con el liderazgo de la Dirección de Promoción de Actividades Musicales y Responsabilidad Social (Pamres).

Se desarrolla en cuatro (4) políticas, a partir de las cuales se conciben los planes anuales de actividad de cada dependencia y se integra la RSU a la planificación estratégica de la universidad:

3.1. POLÍTICA RSU N.º 1: GESTIÓN INSTITUCIONAL SOCIAL Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE (PRSU-1)

Descripción: Esta primera política RSU concierne a la comunidad educativa de la UNM, en su capacidad de fomentar desde las rutinas institucionales hábitos éticos y ecológicos de cuidado personal, cuidado mutuo y cuidado del medioambiente, de tal manera que se expresen los valores institucionales socialmente responsables en la vida cotidiana de la comunidad universitaria, con acciones, reglas y costumbres concretas.

El propósito es lograr una Universidad Saludable, Solidaria y Sostenible (U3S) en los diferentes aspectos de la vida institucional:

- 3.1.1. Buen trato y clima laboral, comunicación respetuosa y asertiva.
- 3.1.2. Alimentación sana y ecológica, cuidado de la salud en todos sus aspectos (física y mental) y en particular en el cuidado de los riesgos físicos ligados al uso de la computadora para los administrativos y docentes, así como a la práctica instrumental para el estudiantado (mala posición al tocar entre otros casos).
- 3.1.3. Equidad de género en los puestos directivos, lucha contra el abuso, el acoso psicológico y sexual, las discriminaciones de cualquier índole, con una Defensoría Universitaria en capacidad de prevenir, alertar y tratar con agilidad e independencia los problemas éticos que se presenten.
- 3.1.4. Solidaridad entre los miembros de la UNM, con apoyo a personas en situación repentina de vulnerabilidad, becas y facilidades para el estudiantado en situación económica y/o social frágil, servicios psicológicos, sociales y de bienestar atentos y eficaces.
- 3.1.5. Hábitos ecológicos internos, compras institucionales ecológicas y respetuosas



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

de los derechos humanos, promoción de un sistema de gestión ambiental integral de los campus, capacitación del personal, sensibilización del estudiantado, tratamiento de residuos, ahorro de energía, etc.

Ente responsable de la PRSU-1: La Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el Rectorado, el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración y Dirección Pamres.

Monitorea y evalúa: La Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección General de Administración con el liderazgo de la Dirección Pamres.

Impacto esperado: influencia ética y ecológica positiva en las mentalidades, habilidades y hábitos de los miembros de la comunidad universitaria, así como promoción de proveedores socialmente responsables.

Partes interesadas: Autoridades, administrativos, docentes, estudiantes, padres de familia, proveedores.

3.2. POLÍTICA RSU N.º 2: FORMACIÓN INTEGRAL SOCIALMENTE RESPONSABLE (PRSU-2)

Descripción: Esta segunda política concierne al proceso educativo, curricular y pedagógico de la UNM. Se trata de que la formación integral del estudiantado contemple, temática y metodológicamente, un aprendizaje de competencias socialmente responsables, con conocimiento de los desafíos de los ODS y práctica de un aprendizaje, basado en proyectos sociales solidarios, de tal modo que la sólida formación musical se articule a una sólida formación ética y ciudadana.

El propósito es lograr impactar positivamente en la sociedad gracias a un perfil socialmente responsable del egresado de la UNM, cuidando los siguientes aspectos del proceso educativo:

- 3.2.1. Eje curricular de formación ética y ciudadana, que agudice el juicio ético del estudiantado, a la luz de los Derechos Humanos, el reconocimiento de los impactos negativos sociales y ambientales a nivel local y global, el desarrollo sostenible, la defensa de la democracia, la equidad de género y el espíritu solidario con los grupos vulnerados.
- 3.2.2. Inclusión curricular de los ODS en materias idóneas.
- 3.2.3. Adquisición de ciertas competencias curriculares mediante el aprendizaje basado en proyectos sociales, articulando servicio a la sociedad con aprendizaje profesional, de tal modo que el estudiantado desarrolle además habilidades blandas de trabajo en grupo, colaboración, proactividad, liderazgo y resiliencia.
- 3.2.4. Revisión curricular con expertos externos especializados en temas de ética, ciudadanía y desarrollo sostenible.
- 3.2.5. Capacitación docente en formación ética y socialmente responsable, ODS y



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

metodología del aprendizaje basado en proyectos sociales.

Ente responsable de la PRSU-2: El Vicerrectorado Académico en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección Pamres.

Monitorea y evalúa: El Vicerrectorado Académico con el liderazgo de la Dirección Pamres.

Impacto esperado: Egresados apreciados por su excelencia ética, responsabilidad social y ambiental, sentido de solidaridad.

Partes interesadas: Autoridades, docentes, estudiantes, empleadores, organizaciones de la sociedad civil asociadas a la UNM para el desarrollo de proyectos sociales.

3.3. POLÍTICA RSU N.º 3: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA MUSICAL EN LA EDUCACIÓN PERUANA (PRSU-3)

Descripción: Esta tercera política concierne a la participación de la UNM en el incremento de la presencia y calidad de la enseñanza de la música en la educación peruana, en sus diferentes etapas (inicial, primaria, secundaria y superior), apoyando en la formulación y ejecución de políticas públicas educativas, formación de educadores, extensión cultural en establecimientos de educación, prácticas profesionales en escuelas y colegios, conformación de orquestas escolares, investigaciones centradas en la pedagogía musical y la importancia de la música en el desarrollo integral de la persona, con especial atención hacia el sector educativo público y en zonas marginales.

El propósito es posicionar a la UNM como líder del proceso de promoción y desarrollo de la educación musical en el Perú, a través de un apoyo educativo, cognitivo e investigativo al Ministerio de Educación (Minedu) y los establecimientos educativos del Perú. En particular, la PRSU-3 tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- 3.3.1. Promoción de la investigación dedicada al estudio de la importancia de la música en el desarrollo integral humano, con fuentes de primera y segunda mano, a fin de construir políticas y estrategias adecuadas para la promoción de la cultura musical en el Perú.
- 3.3.2. Promoción de la investigación dedicada al estudio del proceso de enseñanza-aprendizaje de la música en los diversos niveles educativos, con fuentes de primera y segunda mano, a fin de construir políticas y estrategias adecuadas para el fomento de la formación musical en el Perú, especialmente la formación de formadores.
- 3.3.3. Promoción de la investigación dedicada al estudio y la promoción del acervo cultural y musical peruano, respondiendo de esta manera a los fines institucionales declarados en el Modelo Educativo UNM.
- 3.3.4. Capacitación docente y práctica estudiantil de la investigación en establecimientos educativos para la promoción y enseñanza de la música, a través de talleres y proyectos que permita a la vez un servicio adecuado a la



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

comunidad y un desarrollo de las habilidades investigativas del estudiantado de la UNM, con publicación de resultados en medios académicos.

- 3.3.5. Convenios con establecimientos educativos para la co-creación de proyectos de promoción de la educación musical a mediano y largo plazo.
- 3.3.6. Desarrollo de propuestas de políticas públicas para la enseñanza y práctica de la música en el Perú a órganos de gobierno

Ente responsable de la PRSU-3: El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado Académico, la Secretaría General y la Dirección Pamres.

Monitorea y evalúa: El Vicerrectorado de Investigación con el liderazgo de la Dirección Pamres.

Impacto esperado: Mejora de la enseñanza y práctica de la música en el sistema educativo peruano, con un estudiantado UNM comprometido con la educación peruana, habiendo desarrollado habilidades investigativas y pedagógicas, así como un impacto de la investigación UNM en las políticas públicas educativas del país.

Partes interesadas: Docentes e investigadores UNM, estudiantes, profesores y alumnos de establecimientos educativos del Perú, Minedu.

3.4. POLÍTICA RSU N.º 4: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN PARA LA CULTURA DE PAZ (PRSU-4)

Descripción: Esta última política concierne a la participación social de la UNM en la Agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y las políticas públicas del Perú, a fin de promover desde sus funciones académicas de formación profesional, investigación y extensión cultural, una cultura de Paz y una contribución al logro de los ODS en el Perú, mediante actividades temáticas y proyectos sociales solidarios realizados por el estudiantado junto con el equipo docente.

El propósito es asegurar el ejercicio de la RSU en la UNM mediante el desarrollo de la extensión cultural con fines educativos, sociales y ambientales en el marco de los ODS, el servicio social universitario con poblaciones vulnerables (artículo 130 de la Ley Universitaria), el liderazgo social de la UNM junto con otros actores externos para la co-creación de proyectos sociales útiles a la comunidad y al proceso de formación estudiantil. En particular, la PRSU-4 atiende los siguientes aspectos:

- 3.4.1. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos sociales que permitan al equipo docente practicar el Aprendizaje Basado en Proyectos Sociales, tal como lo menciona la PRSU-2.
- 3.4.2. Elaborar estrategias destinadas a potenciar el servicio de formación musical en niños y jóvenes con talento, con el objetivo de fomentar el desarrollo de su vocación.
- 3.4.3. Firmar convenios con actores externos (gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros) y construir escenarios de trabajo para el



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

desarrollo de actividades de servicio y aprendizaje, así como de investigación-acción.

- 3.4.4. Permitir al estudiantado cumplir con su Servicio Social Universitario obligatorio, en el marco del artículo 130 de la Ley Universitaria, desarrollando actividades socialmente pertinentes a favor de poblaciones vulnerables, en el marco de sus estudios y con miras a los ODS, bajo la supervisión y evaluación de Pamres.
- 3.4.5. Desarrollar actividades artísticas creativas y de impacto, creando sinergia entre varios ejes académicos de la UNM (composición, práctica instrumental, educación), alrededor de una temática social y/o ambiental que permita una toma de conciencia ciudadana, la promoción de iniciativas útiles al desarrollo humano sostenible y la cultura de paz, el apoyo a movimientos de solidaridad y ecológicos.
- 3.4.6. Orientar el voluntariado institucional hacia iniciativas significativas y de impacto, que tengan múltiples fines a la vez solidarios, formativos y cognitivos.
- 3.4.7. Instituir una metodología para ofrecer fondos concursables de proyectos sociales para la comunidad académica, con criterios de selección y evaluación debidamente consolidados y publicados, a fin de incentivar y mejorar permanentemente la RSU en la UNM.

Ente responsable de la PRSU-4: La Dirección Pamres en coordinación con el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Secretaría General, Dirección General de Administración y con los grupos y gremios de la comunidad universitaria.

Monitorea y evalúa: La Dirección Pamres en coordinación con el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación.

Impacto esperado: Promover y multiplicar las actividades y proyectos de RSU en la UNM, participando en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables y haciendo de la música un instrumento de cultura de paz y promoción de los ODS.

Partes interesadas: comunidad universitaria, estudiantado realizando su Servicio Social Universitario, actores externos ligados al desarrollo humano sostenible de las poblaciones vulnerables y el cumplimiento de los ODS.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:


En tanto no se constituyan los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Rectorado, la Comisión Organizadora ejerce las funciones de conducción y dirección de la UNM de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Universitaria y conforme lo prescrito en el numeral 6.1.4, del artículo VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS del documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado mediante



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

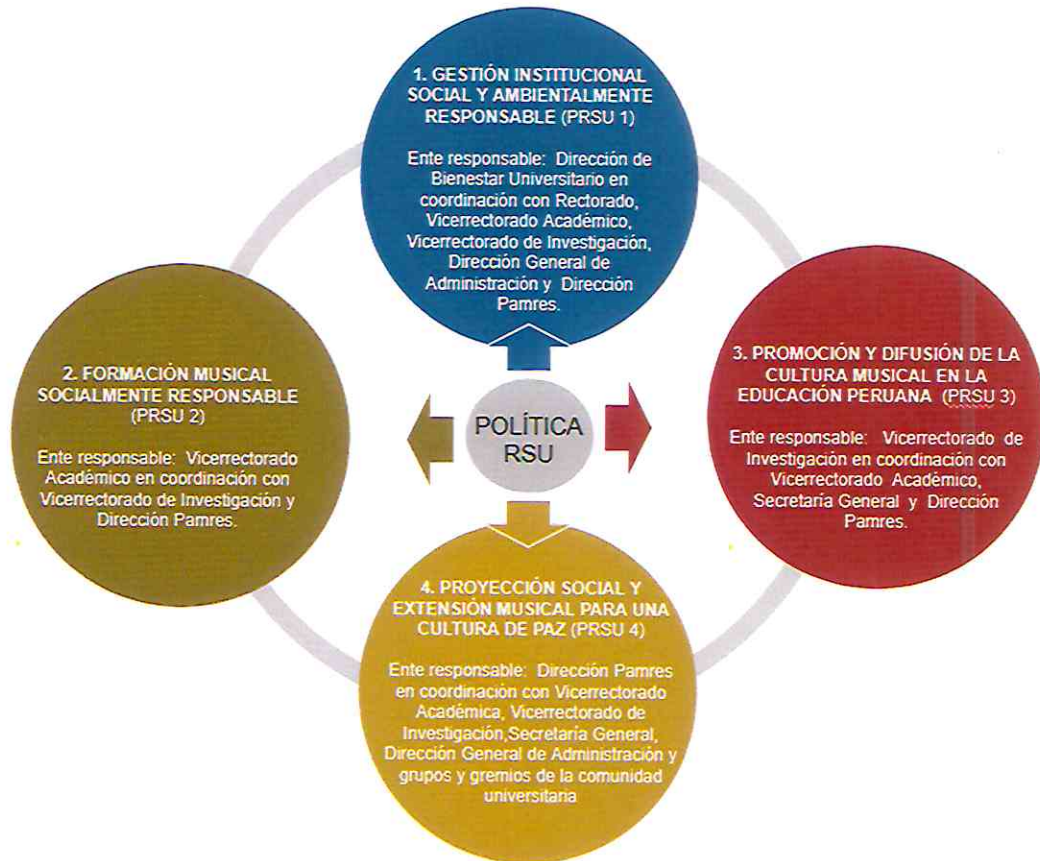
la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU las que incluyen la elaboración, modificación y aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad, la gestión del licenciamiento institucional, el velar por el estricto cumplimiento de la normatividad, entre otras. Asimismo, la Presidencia de la Comisión Organizadora asume las funciones asignadas al Rector en el presente reglamento.



 Universidad Nacional de Música	POLÍTICA	PO.M05.01
	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	V1.2023

4. POLÍTICA DE RSU DE LA UNM

Ilustración N°1: ESQUEMA RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE RSU DE LA UNM



Fuente: Elaboración propia

5. CONTROL DE CAMBIOS

Control de cambios		
Versión	Fecha	Cambio realizado
V01		

